El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20- RA-SCA.

ACTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE, Directivos: Licenciada CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR, Licenciado NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE, Licenciado NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Licenciado FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO, Licenciada KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON, Licenciado EZEQUIEL MENDOZA FERMAN y Licenciado JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de MUHLBAUER ID SERVICES GMBH de aprobación de Registro de NUI en Duicentros. Para su Aprobación o Denegación. 5. Solicitud de modificación del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", referente a la instalación y ubicación de los kioskos. Para su Aprobación o Denegación. 6. Presentación de Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de enero a marzo 2023. Para su Aprobación o Denegación. 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del "servicio de enlaces de Internet para el RNPN, a través del método de contratación de comparación de precios. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de aprobación de apertura de dos nuevos centros de servicio de DUI ubicados en: El Consulado General de El Salvador en la ciudad de Melbourne, Australia y en la ciudad de Madrid, España, con carácter permanente. 9. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2023, de los Centros de Emisión del Exterior. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del guórum. Se estableció el guorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. El señor

1!

presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud de MUHLBAUER ID SERVICES GMBH de aprobación de Registro de NUI en Duicentros. Para su Aprobación o Denegación. El señor presidente solicito a personeros de la concesionaria, para que presentaran esta solicitud. Explicaron los pasos a seguir para la realización de tramites de asignación de NUI y modificación de NUI en los Duicentros por medio de la aplicación GetID. almacenando los registros históricos de todos los tramites exactamente como funciona el registro de DUI. Como referencia, citaron el Capítulo 58 sub capitulo 58.2 de las Bases de Licitación Abierta DR CAFTA 02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en el Territorio Nacional y Personalización Documento Único de Identidad para el Exterior". Indicaron, que los Tipos de trámite serán los siguientes: Asignación de NUI: el trámite de asignación procede realizarse en los caso que el adulto manifiesta que el NNA no posee NUI, Modificación: Documento que acredita la modificación solicitada en caso que aplique. Señalaron, que conforme a las Medidas de seguridad: El sistema esta diseñado, para evitar el mayor grado de discrecionalidad del operador (verificación del sistema central de algunas reglas para identificar de manera automática para el envío al delegado al finalizar el proceso de captura de datos). Con el objetivo de disminuir el margen de error, fraude y usurpación de identidad y además de disuadir a las personas que tengan la intención de obtener otra identidad. Explicaron las Reglas Automatizadas que pasaran a conocimiento del delegado, automáticamente y todos aquellos tramites que serán conocido por el Delegado del RNPN. Por lo anterior SOLICITAN: Aprobar en el marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020 las Especificaciones Técnicas del REGISTRO DE NUI EN DUICENTROS, haciendo la salvedad que durante las fases de implementación y desarrollo del sistema se podrán realizar ajustes a las especificaciones técnicas, procediéndose a enviar la versión final por parte de la concesionaria al RNPN. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: Aprobar en el marco del Contrato DR-CAFTA-02/2020 las Especificaciones Técnicas del REGISTRO DE NUI EN DUICENTROS, con la salvedad que durante las fases de implementación y desarrollo del sistema se podrán realizar ajustes a las

especificaciones técnicas, procediéndose a enviar la versión final por parte de la concesionaria al RNPN. 5. Solicitud de modificación del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", referente a la instalación y ubicación de los kioskos. Para su Aprobación o Denegación. El señor presidente solicito a la , jefa de la Unidad de Compras Publicas, para que presentara este punto. Expuso que según informe de los Administradores de Contrato, recibido el 26 de abril de 2023, en el cual solicitan a la UCP iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Contrato Nº DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", referente a la instalación y ubicación de los kioskos, debido a que han surgido circunstancias imprevistas en la ejecución, validadas por los mismos, según el siguiente detalle: Considerando: I) El 15 de marzo de 2021, se suscribió el contrato Nº DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", para el plazo de 72 meses contados a partir de la orden girada por el RNPN y con efectos a partir de día 01 de julio de 2021, con MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, por el monto total estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$82,499,423.87) con IVA incluido. II) El 25 de abril de 2023, los Administradores del citado Contrato, remitieron correspondencia a MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH., en la que se solicitaron el Visto Bueno para realizar la modificación del contrato en el siguiente sentido: ...dándole seguimiento a nota MB-20230112-2 y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación en la sección II capítulo 54 y con la Oferta Técnica, en los numerales 1.7 y 14.9.3, en las que se establece que,..."la Concesionaria debe ubicar Kioscos (14) kioscos....." "MÜHBAUER hará una propuesta para las ubicaciones en cabeceras departamentales que cumplan con los requerimientos de ubicaciones estratégicas que

3

RA

28

cuenten con garantidas de seguridad, lo que estará sujeto a la aprobación del RNPN". De acuerdo a lo anterior y, analizando la propuesta de ubicación presentada por ustedes para la instalación de los Kioscos de enrolamiento Automático, hemos realizado un estudio de los lugares en los cuales podamos lograr un mejor aprovechamiento de este equipo tecnológico y, cuya ubicación estratégica cuenten con las garantías de seguridad y el resguardo adecuado para el mencionado equipo; así como que, le proporcione al ciudadano efectividad en el proceso de enrolamiento; es importante mencionar que en ningún momento estamos ocasionando ningún detrimento al objeto del contrato, ya que el propósito de la instalación de estos equipos, es la captura de datos en periodos de alta demanda que permitirán a los ciudadanos iniciar el proceso de reposición y renovación del documento en lugares que cuenten con garantías de seguridad; por lo antes mencionado, la

Jefa del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior;

Director de Tecnología de la Información y la suscrita, todos Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, acordamos por unanimidad solicitar: MODIFICACIÓN A LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en Territorio Nacional y Personalización del DUI para el Exterior", en el sentido de que permita que los Kioscos de Enrolamiento Automático, sean instalados en lugares y/o instituciones, distintos a las cabeceras departamentales, en los que el Registro nacional de las Personas Naturales, consideren convenientes la instalación de estos. b) Se autorice al señor Presidente Registrador Nacional, para definir y aprobar los lugares y/o instituciones en los cuales se instalaran los kioscos, pendientes de determinar; Así como que, por motivos de estrategia, ya sea por mejoramiento en el servicio o alguna eventualidad en las instituciones determinadas en el listado presentado, se deba realizar algún cambio, a otro lugar o institución donde el RNPN considere conveniente trasladar el kiosco de enrolamiento automático, pueda autorizarlo, el Señor Presidente, Registrador Nacional, sin ningún inconveniente, todo con el propósito de ofrecer una mejor propuesta de servicio a favor de nuestros usuarios. c) De ser viable la propuesta de modificación, las gestiones administrativas ante las instituciones que cumplan con los requisitos de seguridad y con un lugar

adecuado para el resguardo del equipo, serán realizadas por el RNPN; no obstante todos los demás términos de la OFERTA CONTRACTUAL, permanecerán igual. Actualmente se cuenta con siete (7) instituciones que han sido seleccionadas y que cumplen con los requisitos requeridos, para contar con unidades de Enrolamiento Automático y nueve (9) Equipos de enrolamiento automáticos, las cuales se detallan a continuación:

UBICACIÓN DE KIOSCOS DE ENROLAMIENTO							
No.	INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD			
1	CANCILLERÍA	Centro Comercial SOHO, Cascadas y Sucursal San Miguel	San Salvador / San Miguel	2			
2	CNR	1ra. Calle Poniente	San Salvador	1			
3	PGR	Centro de Gobierno	San Salvador	1			
4	CSJ	Centro Judicial Isidro Menéndez	San Salvador	1			
5	RNPN	Edificio Carbonell	San Salvador	1			
6	ISSS	Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Nte.	San Salvador	1			
7	FGR	Centro Comercial Plaza Zaragoza	La Libertad	1			
		Oficina Chalatenango	Chalatenango	1			
TOTAL							

Indico, que es preciso mencionar que aún quedan pendientes 5 lugares o instituciones por definir y las cuales se harán de su conocimiento al tenerlas determinadas. No omito manifestar que nuestra solicitud de modificación a la Oferta Técnica la cual es parte integral del Contrato CAFTA 02/2020, esta basada en un análisis de los lugares idóneos que, proporcionen un acceso cercano al transporte público y de fácil ubicación, con la finalidad de proporcionar una atención con modernidad, eficiencia a la ciudadanía en general. Asimismo, cabe mencionar que la Contratista manifiesta esta de acuerdo con la propuesta de modificación del contrato. NORMATIVA LEGAL: Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 158 "MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", 162 COMPRA", 161 Art. Art.

Kgy

J.

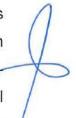
"RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA", Art. 188 "TRANSITORIEDAD ESPECIAL", Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2023, Con base a lo expuesto se SOLICITA: a) Autorización de la modificación del Contrato Nº DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", referente a la instalación y ubicación de los kioskos, con MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, según detalle siguiente: a) La modificación a la oferta técnica, la cual es parte integral del contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en Territorio Nacional y Personalización del DUI para el Exterior", en el sentido de que permita que los Kioscos de Enrolamiento Automático, sean instalados en lugares y/o instituciones, distintos a las cabeceras departamentales, en los que el Registro Nacional de las Personas Naturales considere conveniente la instalación de estos. b) Se autorice al señor Presidente Registrador Nacional para gestionar, definir y aprobar los lugares y/o instituciones en los cuales se instalaran los kioscos pendientes de determinar; así como que, por motivos de estrategia, ya sea por mejoramiento en el servicio o alguna eventualidad en las instituciones determinadas en el listado presentado, se deba realizar algún cambio a otro lugar o institución donde el RNPN considere conveniente trasladar el kiosco de enrolamiento automático, pueda autorizarlo, el señor Presidente Registrador Nacional, sin ningún inconveniente, todo con el propósito de ofrecer una mejor propuesta de servicio a favor de nuestros usuarios y c) Instruir a Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del instrumento de modificativa correspondiente y autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional la suscripción del mismo. Después de discutido este punto, la junta directiva CONSIDERANDO: I) Que el 15 de marzo de 2021, se suscribió el contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización

del Documento Unico de Identidad para el Exterior", para el plazo de 72 meses contados a partir de la orden girada por el RNPN y con efectos a partir de día 01 de julio de 2021, con MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, por el monto total estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$82,499,423.87) con IVA incluido. II) Que el 25 de abril de 2023, los Administradores del citado Contrato, remitieron correspondencia a la Concesionaria MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH., en la que se solicitaron el Visto Bueno para realizar la modificación del contrato en el siguiente sentido: ...dándole seguimiento a nota MB-20230112-2 y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación en la sección II capítulo 54 y con la Oferta Técnica, en los numerales 1.7 y 14.9.3, en las que se establece que,..."la Concesionaria debe ubicar Kioscos (14) kioscos....", "MÜHBAUER hará una propuesta para las ubicaciones en cabeceras departamentales que cumplan con los requerimientos de ubicaciones estratégicas que cuenten con garantidas de seguridad, lo que estará sujeto a la aprobación del RNPN". Que de acuerdo a lo anterior y, analizando la propuesta de ubicación presentada por la concesionaria para la instalación de los Kioscos de enrolamiento Automático, fue realizado un estudio de los lugares en los cuales se pueda lograr un mejor aprovechamiento de este equipo tecnológico y, cuya ubicación estratégica cuenten con las garantías de seguridad y el resguardo adecuado para el mencionado equipo; así como que, le proporcione al ciudadano efectividad en el proceso de enrolamiento; siendo importante mencionar que en ningún momento se está ocasionando ningún detrimento al objeto del contrato, ya que el propósito de la instalación de estos equipos, es la captura de datos en periodos de alta demanda que permitirán a los ciudadanos iniciar el proceso de reposición y renovación del documento en lugares que cuenten con garantías de seguridad; habiendo todos los Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, que a continuación se citan: Jefa del Departamento Administrativo de DUI en el Exterior; Director de Tecnología de la Información y Directora de Identificación Ciudadana, acordaron por unanimidad solicitar: i) La MODIFICACIÓN A LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. DR-

2

P

BY







CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en Territorio Nacional y Personalización del DUI para el Exterior", los numerales 1.7 y 14.9.3, en el sentido de que permita que los Kioscos de Enrolamiento Automático, sean instalados en lugares y/o instituciones, distintos a las cabeceras departamentales, en los que el Registro nacional de las Personas Naturales, consideren convenientes la instalación de estos. ii) Se autorice al señor Presidente Registrador Nacional, para definir y aprobar los lugares y/o instituciones en los cuales se instalaran los kioscos, pendientes de determinar; Así como que, por motivos de estrategia, ya sea por mejoramiento en el servicio o alguna eventualidad en las instituciones determinadas en el listado presentado, se deba realizar algún cambio, a otro lugar o institución donde el RNPN considere conveniente trasladar el kiosco de enrolamiento automático, pueda autorizarlo, el Señor Presidente, Registrador Nacional, sin ningún inconveniente, todo con el propósito de ofrecer una mejor propuesta de servicio a favor de nuestros usuarios. iii) De ser viable la propuesta de modificación, las gestiones administrativas ante las instituciones que cumplan con los requisitos de seguridad y con un lugar adecuado para el resguardo del equipo, serán realizadas por el RNPN; y todos los demás términos de la OFERTA CONTRACTUAL, permanecerán igual, con fundamento en la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 158 "MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA", Art. 161 "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", Art. 162 "RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA", Art. 188 "TRANSITORIEDAD ESPECIAL", Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2023 ACUERDA: Autorizar la modificación del Contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", referente a la instalación y ubicación de los kioskos, con MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, según detalle siguiente: a) La modificación a la oferta técnica, la cual es parte integral del contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios

Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en Territorio Nacional y Personalización del DUI para el Exterior", en el sentido de que permita que los Kioscos de Enrolamiento Automático, sean instalados en lugares y/o instituciones, distintos a las cabeceras departamentales, en los que el Registro Nacional de las Personas Naturales considere conveniente la instalación de estos. b) autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para gestionar, definir y aprobar los lugares y/o instituciones en los cuales se instalaran los kioscos pendientes de determinar; así como que, por motivos de estrategia, ya sea por mejoramiento en el servicio o alguna eventualidad en las instituciones determinadas en el listado presentado, se deba realizar algún cambio a otro lugar o institución donde el RNPN considere conveniente trasladar el kiosco de enrolamiento automático, pueda autorizarlo, el señor Presidente Registrador Nacional, sin ningún inconveniente, todo con el propósito de ofrecer una mejor propuesta de servicio a favor de nuestros usuarios y c) Instruir a Asesoría Jurídica del RNPN para la elaboración del instrumento de modificativa correspondiente y autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional la suscripción del mismo. 6. Presentación de Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Unico de Identidad para el Exterior", de enero a marzo 2023. Para su

Aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó al Administrador de contrato, en representación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato a que presentara este tema. Expuso el que en los meses que comprenden de enero a marzo de 2023, la Concesionaria presentó a satisfacción los siguientes informes: Reporte de Tiempos de Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio, Informes de Pautas de Medios, los cuales fueron ejecutados de acuerdo a los parámetros solicitados por la Unidad de Comunicaciones del RNPN, Respaldo de la Información de Manera Incremental y Completa, Reporte de asignación de Tarjetas Base y asignación de Consumibles, por cada Duicentro, Prueba Semanal de las Plantas Eléctricas de los Duicentros que cuentan con planta eléctrica propia, Mantenimientos Preventivos de las máquinas de Personalización de los veinte Centros de Servicio a nivel Nacional, realizados. La retroalimentación, solicitudes e informes de direcciones y jefaturas del RNPN. Los puntos específicos tratados en cada una de las reuniones. En CONCLUSIÓN: En relación a los temas:

1

J.

Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y Retroalimentación y Solicitudes de la Concesionaria, se realiza el seguimiento respectivo en cada reunión interna a efecto de dar cierre a los mismos. Por lo anterior solicita se de por recibido este informe. Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el Informe de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los servicios públicos del Sistema de registro, Emisión y Entrega a de DUI en territorio nacional y personalización de DUI para el exterior", de los meses de enero a marzo 2023. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido el Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de enero a marzo 2023. 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del "servicio de enlaces de Internet para el RNPN, a través del método de contratación de comparación de precios. Para su aprobación o denegación. El señor presidente colaborador de la UCP, para que presentara esta solicito al solicitud. Expuso que la Unidad Solicitante: Unidad de Redes y Ciberseguridad. El Método de Contratación: Comparación de Precios (desde \$0.01 a \$87,600.00) conforme al Art. 40 LCP. El Monto: \$50,000.00. Origen de los fondos: Fondo General. Detallo el Plazo y lugar de entrega para cada uno de los ítems por paquete. JUSTIFICACION: Como parte de los procesos de conectividad y continuidad de negocio para los servicios públicos y privados que están a cargo del RNPN, se requiere la contratación de servicios de internet para el centro de datos para la publicación de servicios como REVFA, Consulta DUI, Sistema Docto, entre otros; además del funcionamiento de las diferentes VPN que se poseen con diferentes instituciones gubernamentales para generar la interoperabilidad mandatada en la Agenda Digital 2020-2030 y con las diferentes entidades privadas a las cuales les ofrecemos el "servicio TODOS". También, se necesita un enlace de datos MPLS para garantizar de manera más estable la comunicación de las aplicaciones de uso interno entre el centro de datos y las diversas unidades organizativas de la institución que se encuentran en el complejo Carbonell y la contratación del servicio de internet para el complejo Carbonell;

lo que permitirá, entre otras cosas, la publicación de los servicios web de la institución para el sitio de contingencia, así como el uso de correo electrónico y herramientas ofimáticas. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se propone a los siguientes miembros para integrar el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO): Jefe de Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal; y Técnico UCP, como Analista designado por la Jefa UCP. Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro del Panel de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. De conformidad a lo expuesto se SOLICITA: a) Autorización para el inicio de gestiones para la adquisición del "Servicio de enlaces de internet para el RNPN", a través del método de contratación de Comparación de Precios. b) Nombrar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Jefe de Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal; y Técnico UCP, como Analista designado por la Jefa UCP. c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro del Panel de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: a) Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición del "Servicio de enlaces de internet para el RNPN", a través del método de contratación de Comparación de Precios. b) Nombrar como miembros del Panel de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Jefe de Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Solicitante; Técnico de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, como Experto en la Materia; Colaborador Administrativo de la Dirección Financiera, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal; y Técnico UCP, como Analista designado por la Jefa UCP. c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro del Panel de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación

AN AN

28

J.

especial fuere necesario. 8. Solicitud de aprobación de apertura de dos nuevos centros de servicio de DUI ubicados en: El Consulado General de El Salvador en la ciudad de Melbourne, Australia y en la ciudad de Madrid, España, con carácter permanente. El señor presidente solicito al Director de Dui Exterior, para que presentara esta solicitud. Señalo como antecedentes: LEY ESPECIAL PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR en su Art. 4.- Establece: El Registro Nacional de las Personas Naturales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerá las fases, plazos, lugares, procedimientos, mecanismos y disposiciones que sean necesarios para el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad en el exterior. Que el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, en su artículo 34, literales a), b), establece: Art. 34 Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva-Registrador Nacional: a) La planificación, organización, dirección, supervisión y control del funcionamiento del RNPN; b) Dictar las medidas que considere pertinentes para el buen funcionamiento del RNPN, tanto en los aspectos de administración como en los relativos a la prestación de los servicios. Que el art. 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del RNPN establece que el proceso de emisión del DUI, es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna. En el mismo sentido lo regula el Art 4-C de la Ley Especial Reguladora de la Emisión de DUI. Indico, que en el caso de Madrid, España, Que se recibió de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitud para la apertura de una sede de Registro, Emisión y Entrega de DUI de carácter permanente en el Consulado de Madrid, España. Que mediante autorización del señor Presidente se ha instalado temporalmente el centro de servicio en el Consulado de Madrid, España. Que respaldan a dicha solicitud el total de trámites realizados de 904 desde la apertura en Julio 2022 al 31 de marzo 2023. Que en el mes de diciembre 2022 se solicitó a Junta Directiva la autorización para la apertura de este centro de servicio, en esa oportunidad se establece su funcionamiento temporal en atención al cambio de sede consular, sin embargo, por razones administrativas y contractuales se vuelve necesario su aprobación. Por otra parte, MELBOURNE, AUSTRALIA. Se recibió de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitud para la apertura de una sede de Registro, Emisión y Entrega de DUI de carácter permanente en el Consulado de

Melbourne, Australia. Señalo, que mediante autorización del señor Presidente se han realizado 2 ferias de identidad en el consulado de Melbourne, Australia con un total a la fecha de 692 trámites de DUI realizados. Anoto, que para este centro de servicio se ha contemplado la instalación de un equipo de personalización de DUI en sitio. Agrego, que la población salvadoreña radicada en Australia asciende a 10,190 Connacionales. Por lo anterior SOLICITA: a) Autorizar la apertura de un nuevo centro de servicio con carácter permanente en el Consulado General de El Salvador en Madrid, España, desde el 01 Mayo de 2023 y b) Autorizar la apertura de un nuevo centro de servicio con carácter permanente en el Consulado General de El Salvador en Melbourne, Australia desde el 01 Junio de 2023. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: a) Autorizar la apertura de un nuevo centro de servicio con carácter permanente en el Consulado General de El Salvador en Madrid, España, a partir del 01 Mayo de 2023 y b) Autorizar la apertura de un nuevo centro de servicio con carácter permanente en el Consulado General de El Salvador en Melbourne, Australia a partir del 01 Junio de 2023. 9. Informe de producción del Único de Identidad del mes de marzo 2023, de los Centros de Emisión del Exterior. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido este informe. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Fernando José Velasco Aguirre

11 h 12 1

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Lic Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

Lic. Ezequiel Mendoza Ferman

Licda. Cindy Mariella Portal Salazar

Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo

Licda. Karen Elizabeth González de Girón

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

		to a second
		, in the second